

**ADMINISTRACIÓN LOCAL****Ayuntamiento de Alcaracejos**

Núm. 2.871/2021

**ANUNCIO DE APROBACIÓN DEFINITIVA**

Por acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Alcaracejos, celebrado el 29/04/2021, se aprueba definitivamente la Modificación de Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por utilización de casas de baño, duchas, piscinas, instalaciones deportivas y otros servicios análogos.

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario provisional de este Ayuntamiento sobre la modificación de Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por tasa por la utilización de casas de baño, duchas, piscinas, instalaciones deportivas y otros servicios análogos, cuyo texto íntegro se hace público en cumplimiento del artículo 17.4 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Artículo 6. Cuota tributaria (Se añade)

**TRATAMIENTOS**

Programa Dúo Relax 1h 15min: 70.00€.

Tratamiento Facial personalizado 60-90 min. (pieles con manchas, acné, sensibles, maduras): 40.00€.

**DESCUENTOS ESPECIALES**

Niños hasta 3 años gratis (añadir).

Niños menos de 9 años 50% dto.

Jubilados y Pensionistas 20% dto.

Carnet joven 15% dto.

Grupos de 10 personas 10%.

Grupos de 20 personas 15%.

**BONOS**

-Sauna:

Bono de 5 sesiones: 45,00 €.

Bono de 10 sesiones + 1 regalo: 85,00 €.

-Circuito Árabe:

Bono de 5 sesiones: 70,00 €.

Bono de 10 sesiones + 1 regalo: 130,00 €.

-Circuito Árabe + masaje 15 minutos:

Bono de 5 sesiones: 135,00 €.

Bono de 10 sesiones + 1 regalo: 255,00 €.

-Circuito Movimiento:

Bono de 5 sesiones: 135,00 €.

Bono de 10 sesiones + 1 regalo: 255,00 €.

-Circuito Movimiento + masaje (15 minutos):

Bono de 5 sesiones: 180,00 €.

Bono de 10 sesiones + 1 regalo: 340,00 €.

**PROGRAMAS, TRATAMIENTOS Y MASAJES**

2 sesiones 5% dto.

3 sesiones 10% dto.

4 sesiones 15% dto.

5 sesiones 20% dto.

\*La caducidad de los bonos es de 1 año.

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 19 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, ante el Tribunal Superior de Justicia.

Alcaracejos, 12 de julio de 2021. Firmado electrónicamente por el Alcalde, José Luis Cabrera Romero.